



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 054-2022-GAF-MPC

Cañete, 20 de junio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **OFICIO N°0828-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, mediante el cual la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, informa respecto al costo y observaciones del servicio del valor de tasación de un (01) predio, y advierte que como resultado de la revisión a la documentación presentada, se han formulado observaciones detalladas en la esquema adjunta, las que deben ser subsanadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la devolución del expediente.

Asimismo, el costo por el servicio de tasación solicitado es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES (S/ 1,752.54), debiendo realizarse el depósito en el Banco de la Nación utilizando el código 2737(**el pago es en efectivo**), o mediante transferencia interbancaria al Código de Cuenta Interbancario- CCI N°0180000000029620107 de la cuenta corriente central **RDR-VICIENDA1**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia al **OFICIO N°0828-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, mediante el cual la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, informa respecto al costo y observaciones del servicio del valor de tasación de un (01) predio de área 36 873.00 m2, denominado PTAR SAN VICENTE (PREDIO 2), inscrito en la partida registral P03080994 del Registro de Predios de Cañete, ubicado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Departamento de Lima, afectado por el proyecto “Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto IPC PTAR Cañete”; en el marco del TUO del Decreto Legislativo N°1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Además advierte que como resultado de la revisión a la documentación presentada, se han formulado observaciones detalladas en la esquema adjunta, las que deben ser subsanadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la devolución del expediente. Asimismo, el costo por el servicio de tasación solicitado es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 54/100 SOLES (S/ 1,752.54), debiendo realizarse el depósito en el Banco de la Nación utilizando el código 2737(**el pago es en efectivo**), o mediante transferencia interbancaria al Código de Cuenta Interbancario- CCI N°0180000000029620107 de la cuenta corriente central RDR-VICIENDA1.

...///1



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 054-2022-GAF – MPC

Que, con **INFORME N°1175-2022-FIG-GODUR-MPC**, de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal para el pago del servicio de tasación darnos la información sobre el servicio del valor de la tasación de un predio de área de 36 873.00 m2 denominado **PTAR SAN VICENTE(PREDIO 2) con partida registral P 03080994** de registro de Predios de Cañete afectado por el proyecto “FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO IPC PTAR CAÑETE”, por el monto de **S/ 1,752.54** (Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 54/100 soles) para fines de continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante **PROCEIDO S/N** de fecha 17 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remite a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría de la MPC, PARA DETERMINAR SI EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE SERVICIO DE TASACIÓN CORRESPONDE AL PAGO CON ORDEN DE SERVICIO, DE NO CORRESPONDER DERIVAR AL AREA CORRESPONDIENTE PARA SU ATENCIÓN.

Que, con **PROVEIDO S/N** de fecha 17 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría de la MPC, sugiere que el trámite a continuar es mediante el fondo por encargo.

Que, mediante **Memorándum N°2307-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 17 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,752.54 Soles, para fines de cumplir el pago según cronograma del fraccionamiento de la deuda.**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 1,752.54** (Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 54/100 soles) a nombre de **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de servicio del valor de tasación de un (01) predio, y advierte que como resultado de la revisión a la documentación presentada, se han formulado observaciones detalladas en la esquema adjunta, las que deben ser subsanadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la devolución del expediente.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.**

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
PLASE.

ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS